



Ayuntamiento de Aznalcázar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL MUNICIPIO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA), EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

<p>ASISTENTES:</p> <p>SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:</p> <p>D^a. Dolores Escalona Sánchez (PSOE)</p> <p>CONCEJALES PRESENTES:</p> <p>D^a. Manuela Cabello González (PSOE) D. Francisco Fuentes Salado (PSOE) D^a M^a Carmen Escalona González (PSOE) D. José Antonio Martínez Gallego (PSOE) D^a Antonia Ginés Conejo (PP) D. Manuel Moreno González (PP) D^a Basílisa Fuentes Martín (PP) D^a María Rocío Rodríguez Bernal (IU-CA)</p> <p>CONCEJALES AUSENTES:</p> <p>D. Antonio Huertas Gambero (PP) D. José M^a Ollero Centeno (IU-CA)</p> <p>SECRETARIO - INTERVENTOR :</p> <p>D. Manuel Jesús Blanco Mesa</p>	<p style="text-align: center;">Nº 1 / 2014 SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO</p> <p><i>En el municipio de Aznalcázar, a seis de febrero de dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, y bajo la Presidencia de D^a. Dolores Escalona Sánchez, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, convocada en tiempo y forma por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para el día y hora de la fecha.</i></p> <p><i>Actuó como Secretario, el que lo es, de este Ayuntamiento de Aznalcázar, D. Manuel Jesús Blanco Mesa, funcionario con habilitación de carácter nacional, que da fe de que el acto se desarrolló del modo siguiente.</i></p> <p><i>Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:</i></p>
---	--



Ayuntamiento de Aznalcázar

ORDEN DEL DÍA

Parte Resolutiva			
PUNTO 1º	APROBACIÓN	BASES	CONCURSO ORDINARIO
	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN		
PUNTO 2º	MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA		
PUNTO 3º	MOCION GRUPO SOCIALISTA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO		

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO ORDINARIO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR (SEVILLA)

Toma la palabra la Sra. Cabello González para dar una explicación de la propuesta de acuerdo de aprobación de las bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Señala que tras la marcha de la anterior Secretaria-Interventora la intención del equipo de gobierno es que la plaza se cubra definitivamente.

Existen dos formas de provisión, ya sea en el denominado concurso unitario o en el ordinario.

Con la aprobación de las bases y la inclusión en el concurso ordinario se tiene la oportunidad de poder establecer requisitos y características que se adecuen al municipio. Debido a las peculiaridades físicas y propias del pueblo, se requiere una persona que tenga especial conocimiento de estas circunstancias.

Toma la palabra el Sr. Moreno González para comentar que están de acuerdo en que se aprueben las bases. No obstante manifiesta su discrepancia en la manera de valorar la puntuación. Considera que puntuar haber estado en un municipio afectado por un Parque Natural puede resultar un cortapisa. Por ello no lo ve bien y se debería eliminar este extremo.

Le responde la Sra. Cabello González que las bases se han elaborado desde el Ayuntamiento pero que la Delegación del Gobierno es la que, de manera oficiosa, ha dado el visto bueno. Señala que el equipo de gobierno considera muy importante la afección del Parque Natural ya que ello implica dificultades añadidas en los procedimientos, emisión de informes, etc... Para el equipo de gobierno es importante y no conculca la igualdad de oportunidades.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa señalando que no se trata de sacar la plaza para el Secretario, puesto que él ya la tiene, tras haber superado sus oposiciones de carácter nacional. Por otro lado, se ha de velar porque la presencia de cualquier Secretario sea de la máxima duración posible.

*Sin producirse más intervenciones y con el voto a favor de los concejales del Grupo Socialista (5), del Grupo Izquierda Unida (1) y el voto de abstención de los concejales del Grupo Popular (3) **SE ACUERDA:***



Ayuntamiento de Aznalcázar

Considerando que la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Aznalcázar está actualmente vacante, siendo ocupada mediante nombramiento provisional y que, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, las funciones de dicha plaza son funciones necesarias en todas las Corporaciones Locales y su desempeño está reservado a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional se estima conveniente para este Ayuntamiento la oferta del puesto de Secretaría-Intervención en el próximo concurso ordinario de 2014, por cuanto puede otorgar puntuación complementaria a la estatal y autonómica mediante la aprobación de unas bases específicas que incluyan los méritos objetivos que permitan garantizar la idoneidad del candidato al puesto concreto del Ayuntamiento de Aznalcázar.

Teniendo en cuenta que el municipio de Aznalcázar reúne una serie de características determinadas y que existe legislación específica aplicable a estas materias, sería conveniente que en los méritos específicos se premie el desarrollo del ejercicio profesional en puestos de municipios de similares características.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, la Orden de 10 de Agosto de 1994 por la que se dictan Normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional,

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases específicas que han de regir el concurso ordinario para la cobertura del puesto de Secretaria clase 3a del Ayuntamiento de Aznalcázar.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

1.- Datos identificativos de la Corporación

Nombre de la Corporación	Ayuntamiento de Aznalcázar
Denominación del Puesto	Secretaría-Intervención
Subescala y Categoría	Secretaría-Intervención
Nivel de Complemento de Destino	26
Entrevista:	Si el Tribunal lo considera preciso
Pago de Gastos	No
Puntuación Mínima	No

2.- Méritos Específicos (7,5 puntos)

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (3,5 PUNTOS):



Ayuntamiento de Aznalcázar

- *Formación y perfeccionamiento: La acreditación de los cursos mediante la presentación del original o copia compulsada de diploma o certificado de asistencia. Solo se aceptarán cursos impartidos por el INAP u organismo similar de Comunidad Autónoma o bien por Fundaciones, Universidades, Centros o Colegios Oficiales siempre que estén homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos por los organismos antes mencionados.*

- *La superación de las pruebas, mediante certificado acreditativo de la Administración competente.*

El tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, sin perjuicio de que los interesados puedan aportar aquella otra documentación complementaria que consideren oportuna en orden a la mejor acreditación de los requisitos y méritos a los que se refiere esta convocatoria.

4. Tribunal.

PRESIDENTE TITULAR: D^a Dolores Escalona Sánchez. Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar.

PRESIDENTE SUPLENTE: D^a. Manuela Cabello González. 1^{era} Teniente de Alcalde

VOCALES TITULARES:

-D^a. Trinidad Méndez Trigo, Funcionaria con habilitación de carácter nacional. Ejercerá las veces de Secretaria del Tribunal.

D. Ricardo Bernal Ortega. Funcionario con habilitación de carácter nacional

D^a. Alicia Hidalgo Trapero. Funcionario con habilitación de carácter estatal

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

VOCALES SUPLENTE:

D. Manuel Javier Cabeza Martínez, Funcionario con habilitación de carácter estatal. Ejercerá las veces de Secretario del Tribunal

D. Jacinto Martín Ruiz, Funcionario con habilitación de carácter estatal.

D^a. Begoña Fernández-Argüelles, Funcionaria con habilitación de carácter estatal.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma.



Ayuntamiento de Aznalcázar

PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta haciendo una lectura de la moción del grupo socialista relativa al rechazo a la reforma de la política agraria común negociada por el gobierno de España.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Moreno González para leer el argumentario sobre las implicaciones de la reforma de la PAC y su modelo de aplicación para Andalucía, pidiendo que se reproduzca en el acta. Es por ello que se reproduce textual:

“ARGUMENTARIO SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LA REFORMA DE LA PAC Y SU MODELO DE APLICACIÓN PARA ANDALUCÍA

El Gobierno de España ha trabajado desde un inicio para negociar una reforma de la Política Agrícola Común beneficiosa para Andalucía, así como para plantear un modelo de aplicación en nuestro país a la medida de los intereses del sector agroalimentario andaluz y que permita impulsar su competitividad.

Al inicio de la Legislatura, el Gobierno se encontró con un escenario de previsible recorte de las ayudas de la PAC que recibe España, y de las que Andalucía percibe cerca de un 30%, siendo la Comunidad Autónoma más beneficiada. Pues bien, tras 18 meses de negociaciones, este Gobierno ha logrado garantizar para el periodo 2014 a 2020 un apoyo presupuestario europeo de 47.000 M €. Es decir un apoyo incluso superior al del periodo actual 2007-2013; algo que parecía impensable cuando eran muchos los que habrían “firmado” incluso por un recorte del 15%, teniendo en cuenta las restricciones presupuestarias en el ámbito europeo. España dispondrá de 35.705 M € para ayudas directas, 8.291 M € para desarrollo rural y más de 3.000 M€ para medidas de mercado. Ningún sector de la economía española, ni por supuesto de la andaluza, cuenta con un apoyo similar.

Pero además, el modelo de reforma de la PAC que pretendía imponer la Comisión Europea comprometía la viabilidad del conjunto de nuestra agricultura, y, en particular, resultaba especialmente perjudicial para Andalucía. ¿Dónde estaba entonces el PSOE? ¿Dónde estaba la Junta de Andalucía?

o En efecto, el modelo con el que se encontró este Gobierno –y que el anterior Gobierno socialista defendía– preveía la aplicación de una tasa plana (ayuda igual por hectárea para todos los productores, en un proceso de convergencia interna plena), que habría supuesto para los agricultores andaluces pérdidas de hasta 1.336 M€1 en ayudas directas; es decir, 222 M € menos cada año. El propio Gobierno socialista anterior, conviene recordarlo, propuso una tasa plana de 100 €/ha; tal y como consta en los documentos que remitió a la Comisión; una tasa que habría implicado una pérdida para Andalucía de 959 M€ en el periodo, 159,9 M€ cada año.

o Por otra parte, el modelo que se planteaba entonces implicaba también la incorporación de nuevas superficies potencialmente elegibles –hasta 38 millones de nuevas hectáreas, 16 más de las actualmente declaradas–, lo que suponía una reducción de un 42% de la ayuda media por hectárea, de 229€ a 126€. Una reducción que habría sido particularmente negativa para Andalucía.

□ Ante esta situación que podría haber causado graves perjuicios para el sector



Ayuntamiento de Aznalcázar

andaluz, el Gobierno de España negoció la reforma de la PAC precisamente con el objetivo de “dar la vuelta” a la propuesta inicial y de lograr reorientarla hacia un enfoque beneficioso para Andalucía. Así, entre los grandes objetivos de la negociación estaba evitar la alteración del patrón de cultivos con figuras como la tasa plana y evitar la reducción de la ayuda media por hectárea por incorporación de nuevas superficies. Ambos objetivos se pactaron con Andalucía y ambos fueron defendidos con éxito por el Gobierno de España, en beneficio de Andalucía.

□ Una vez concluidas las negociaciones del Gobierno de España en Bruselas, la Conferencia Sectorial ha acordado el modelo de aplicación de reforma de la PAC. Dicho modelo es fruto de la decisión de las Comunidades Autónomas reunidas en la Conferencia Sectorial, en la que el Gobierno ha ejercido un papel moderador, precisamente en beneficio de Andalucía. Conviene señalar que los acuerdos que se adoptaron en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del 24 y 25 de julio de 2013, sobre el modelo de aplicación de la nueva PAC en España, fueron apoyados de forma unánime por TODAS las CCAA, incluida Andalucía.

Y en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 20 y 21 de enero de 2014, los acuerdos han sido respaldados también por Andalucía, salvo en el caso del Desarrollo Rural y de los Pagos Acoplados (por su voluntad de incluir el olivar en pendiente). Es decir, la propia Junta de Andalucía ha dado su acuerdo explícito a muchos aspectos (por ej, el modelo de regionalización). Y el resto de las CCAA –también las de PNV, CC, CiU y... el propio PSOE–, es decir, 16 CCAA han tomado las decisiones sobre el modelo de aplicación de la reforma de la PAC en España.

El modelo que se ha acordado está configurado a la medida de Andalucía. Es decir, Andalucía era, sin duda, la Comunidad Autónoma que más tenía que perder con la reforma tal y como estaba planteada; y Andalucía es la Comunidad Autónoma que, sin duda, sale más beneficiada del modelo de reforma de la PAC acordado por el Gobierno de España

AYUDAS DIRECTAS:

o La aplicación acordada para la reforma de la PAC en ayudas directas en el primer pilar no sólo se adapta a las necesidades de la agricultura andaluza y de sus agricultores y ganaderos, sino que permite que los importes de ayuda que percibirán dichos agricultores y ganaderos sigan suponiendo el mismo porcentaje sobre el total pagado en España que hasta ahora. En otras palabras, Andalucía continuará siendo la principal preceptora de España de fondos de la PAC, conservando en la nueva PAC el mismo nivel de participación en el gasto que hasta ahora.

En primer lugar, el modelo de regionalización acordado se centra en minimizar los trasvases de importes entre regiones, sectores y beneficiarios. Con este modelo de regionalización, que evita pérdidas por efecto redistributivo, Andalucía sale particularmente beneficiada, pues su ayuda media por hectárea (326 €/ha) se encuentra por encima de la media nacional (229 €/ha).

Conviene aclarar que lo máximo que podrá variar el porcentaje de participación de una CCAA en el importe total está en una franja de (-0,67%;+0,67%). Es decir, oscilaciones en la percepción de ayudas que son inferiores a las que se producen de un año a otro en cualquier periodo. Es más, este margen de oscilación es, incluso, más reducido que el que implica la mayor o menor eficiencia de la gestión de los propios organismos pagadores.

Por tanto, la propia Comunidad de Andalucía podrá, mediante un buen uso de la política sectorial y una gestión eficaz de los pagos, garantizar una oscilación inferior al



Ayuntamiento de Aznalcázar

0,67%. Por tanto con el modelo de la PAC acordado las ayudas directas a agricultores y ganaderos andaluces no tienen por qué sufrir reducciones, como sí ocurría con la propuesta inicial de reforma que defendía el entonces Gobierno socialista. Con el modelo decidido en Conferencia Sectorial, si hubiera pérdidas significativas en el primer pilar para Andalucía cuando se aplique, sería achacable a la propia gestión de Andalucía. Y si Andalucía asume una variación del -0,67% es tanto como reconocer que su ejercicio de la política sectorial y su gestión de los pagos no serán lo suficientemente eficaces.

Además, este modelo considera importes diferenciados para el regadío y para los cultivos permanentes, de forma que los regadíos del Valle del Guadalquivir y el olivar van a conservar sus importes de ayuda por hectárea más elevados. Y conviene recordar que en Andalucía el regadío concentra el 18% de los importes de ayuda y los cultivos permanentes, en los que el olivar es predominante, reciben aproximadamente el 55% de los importes de ayuda.

En definitiva, sería muy difícil pensar en un modelo de regionalización que se hubiera adaptado mejor a las necesidades de Andalucía.

o También en materia de ayudas acopladas el modelo acordado resulta especialmente beneficioso para Andalucía. En efecto, se acordó con todas las CCAA, incluida Andalucía, establecer la concesión de ayudas acopladas en función del comportamiento de los distintos sectores en el modelo de reforma. Pues bien, todos los sectores agrícolas y ganaderos que se ha decidido acoplar están presentes en Andalucía: arroz, remolacha, proteaginosas, tomate, frutos secos, vaca nodriza, cebo, ovino, caprino y sector lácteo. Andalucía es, en efecto, una de las pocas CCAA que disponen de todos los sectores y que, por tanto, recibirán mayor cuantía en ayudas acopladas.

En relación con la petición de Andalucía de incluir el olivar en pendiente en los pagos acoplados, conviene señalar que el olivar en Andalucía tiene ayudas directas muy importantes. Es más, la PAC negociada, al evitar la tasa plana y los trasvases, hace del olivar es el gran beneficiado de esta reforma en España.

En todo caso, la Conferencia Sectorial ha acordado que podrá revisar los sectores a acoplar y los importes asignados a los mismos, y, por tanto, la posibilidad de incluir otros como el olivar en pendiente, el trigo duro o la uva pasa y satsuma de transformación.

o Por otra parte, el modelo acordado permitirá gestionar de forma simplificada las solicitudes de ayuda de los beneficiarios que cobren entre 300 y 1.250 € al año (pequeños agricultores), que no estarán sujetos a la convergencia; es decir, que no verán variar sus importes de ayuda una vez que se establezcan. Pues bien, este colectivo, que en Andalucía supone del orden de 88.300 perceptores, cerca del 33,2 % del total, tendrá una tramitación simplificada de sus solicitudes, con menos controles y permitiendo un ahorro muy significativo de costes de gestión para la administración. Habida cuenta de la atomización que caracteriza el sector agrario andaluz, dicho tratamiento también resulta particularmente beneficioso para esta Comunidad.

o Asimismo, la orientación de las ayudas directas hacia la actividad agraria y los requisitos de agricultor activo acordados en Conferencia Sectorial suponen un paso histórico y contemplan la realidad de la agricultura a tiempo parcial predominante en Andalucía, promoviendo al mismo tiempo que las ayudas se dirijan hacia la agricultura verdaderamente activa.

Así, además de aplicar la "lista negativa", el modelo acordado establece que no será



Ayuntamiento de Aznalcázar

considerado como agricultor activo aquel cuyas ayudas directas supongan más de un 80% del total de sus ingresos agrarios. Y esta disposición no será de aplicación a los agricultores que perciban menos de 1.250 euros de ayudas directas al año.

DESARROLLO RURAL:

En el periodo 2007-2013, las negociaciones que llevó a cabo el entonces Gobierno socialista supusieron una pérdida de 1,300 millones de euros para Desarrollo Rural respecto al anterior periodo 2000-2006 un hecho especialmente grave ya que el presupuesto para la UE 15 contaba con 5,000 millones de euros más a repartir en esta partida.

o Sin embargo, en el correspondiente reparto entre Comunidades Autónomas, Andalucía no sólo no perdió fondos para Desarrollo Rural, sino que los incrementó sustancialmente, pasando de recibir un 17,7% al 26,5%. Un reparto que realizó el Gobierno socialista sin ningún criterio objetivo conocido. De esta forma, con 1.300 millones de euros menos en Desarrollo Rural para España para el periodo 2007-2013 Andalucía recibió 533 millones más, que se detrajeron al resto de las CCAA.

Para el periodo 2014-2020 este Gobierno ha logrado 8,291 millones de euros para España, es decir un 3% más que en 2007-2013, pese a que en esta ocasión, sí se redujo el presupuesto comunitario, que contaba con 1,300 millones de euros.

Y en cuanto al reparto entre CCAA este Gobierno ha apostado por un reparto para 2014-2020 que sí se atenga a criterio objetivo y transparentes. Un reparto basado en el criterio de integración, que es el aplicado por la propia Comisión Europea los Estados Miembros. Así, la fórmula aplicada incluye indicadores –solicitados por Andalucía– de la situación económica, medioambiental y territorial (competitividad de la agricultura, gestión de los recursos naturales y acción por el clima, y población rural), cuya contribución se pondera con un factor de corrección (valor inverso del PIB per cápita de cada Comunidad). De este modo, se beneficia a las regiones menos competitivas y menos desarrolladas.

o Sin embargo, lo cierto es que la aplicación directa de dicha fórmula supondría una pérdida de 405 M€ para Andalucía. Y precisamente para evitar este perjuicio a esta Comunidad–y en detrimento de otras Comunidades– el Ministerio ha introducido un factor estabilizador de manera que ninguna Comunidad puede perder más de un 10%, lo que permite evitar una pérdida tan significativa como la que correspondía a Andalucía. Es decir, el Gobierno de España ha moderado las posiciones del resto de CCAA en materia de Desarrollo Rural para lograr un acuerdo en beneficio de Andalucía.

Con todo Andalucía recibirá 1,906 M € para Desarrollo Rural en el periodo 2014-2020 (211 M€ menos que en el periodo anterior), lo que supone un 23,7% del total, de forma que constituye la Comunidad Autónoma que más percibe (en valor absoluto y en porcentaje).

Y conviene señalar que, gracias a la propuesta del Gobierno y al acuerdo del resto de las Comunidades Autónomas, el reparto de fondos de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020 permite a Andalucía lograr cerca de 200 M€ más de los que habría perdido si se hubiera aplicado directamente el criterio de integración (pérdida de 211 M€ en lugar de 405 M€).

o Conviene destacar, asimismo, los siguientes aspectos de la reforma de la PAC en materia de Desarrollo Rural, especialmente positivos, también, para Andalucía:



Ayuntamiento de Aznalcázar

▮ *Tasa de cofinanciación: El reconocimiento de la figura de las zonas que salen de convergencia y que pasan a más desarrolladas o transición en el próximo periodo es muy positivo de cara a la programación en un entorno de austeridad. En el caso particular de Andalucía, se permite una participación máxima del FEADER del 75%, que habría sido de un 53% en caso de no reconocerse la figura de las regiones de transición en el ámbito del Reglamento Feader.*

▮ *La existencia de un programa nacional será positivo para todas las CCAA; incluyendo Andalucía. Como ejemplo, se puede citar la repercusión positiva que tendrá la medida de integración cooperativa para las cooperativas andaluzas, que podrán ganar dimensión sin circunscribirse solamente al ámbito de esa Comunidad Autónoma.*

▮ *Un Marco Nacional armonizará los elementos comunes de importancia a nivel nacional, dotando de más fuerza las medidas comunes, como los regadíos, la incorporación de jóvenes, etc.*

Uno de los logros de la negociación española ha sido el suavizar las condiciones restrictivas que imponía la propuesta de la Comisión a las inversiones en regadío a través del FEADER. Esto repercutirá de manera positiva en Andalucía.

Por otro lado, el Marco nacional preverá un mecanismo de trasvases no definitivos entre PDRs, facilitando la ejecución de los fondos comunitarios, de tal manera que si una Comunidad Autónoma tiene problemas de ejecución en un determinado año, podrá ceder fondos a otra, recuperándolo en las anualidades siguientes.

▮ *Zonas con limitaciones naturales: a falta del ajuste fino, con la nueva delimitación establecida por la Comisión, Andalucía tiene 761 municipios considerados como desfavorecidos), frente a los 547 que tenía en 2007-2013.*

UNA REFORMA PARA EL SECTOR ANDALUZ, PARA ANDALUCÍA.

-Una reforma de la PAC reorientada y negociada para beneficio de Andalucía a la medida del sector agroalimentario andaluz.

- Un modelo de aplicación que es el acordado por las CCAA en Conferencia Sectorial y que beneficia especialmente Andalucía

- Un modelo que permite que Andalucía no tenga mantenga la fina financiera en las ayudas directas del primer pilar a menos de no garantizar, por su parte, una gestión eficaz.

En materia de Desarrollo Rural cabe destacar el papel moderado ejercido por el Gobierno para evitar un enorme perjuicio a Andalucía y la generosidad manifestada por el resto de las CCAA en cuanto al reparto acordado.

Todo ello, sin olvidar que, en el ámbito nacional, el Gobierno ha puesto en marcha las herramientas necesarias para que mejoren las rentas de las explotaciones mediante la integración supra-autonómica se regule el funcionamiento de la cadena, con transparencia en las relaciones comerciales y sanciones a los incumplimientos de los pactos comerciales se abran a nuevos mercados los productos y elaboraciones andaluces las iniciativas de innovación de los empresarios andaluces dispongan de un marco financiero para su desarrollo, en beneficio propio, y del sector agroalimentario andaluz y español.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para comentar que los concejales de la oposición popular hacen “parlamentaría” para confundir.



Ayuntamiento de Aznalcázar

Señala que Andalucía pierde expresamente recibiendo menos dinero. Pregunta cómo se puede defender que se pierdan en desarrollo rural 211 millones menos. Comenta que esto se hará notar a partir de septiembre de 2015, con las repercusiones directas sobre las pequeñas y medianas empresas.

En otro orden de cosas y comparando con otras CCAA, insiste en que sólo Andalucía pierde, ya que todas ganan o se quedan igual.

Interpela sobre qué se les dirá a los agricultores. Se cuestiona sobre el concepto de agricultor expresado por el ministro.

Pone ejemplos concretos sobre el olivo de aceituna de mesa, los cultivadores de naranja, sandía, melón, arroz, sobre cultivos que se han quedado fuera,..

Señala que se ha dado al arroz pero a las grandes extensiones, y no al pequeño productor.

Reitera que Andalucía es la más perjudicada de todas, perdiendo más de quinientos millones de euros. Habla del pequeñísimo porcentaje de incorporación de los jóvenes al campo. Señala que se han beneficiado a los bancos para sanearlos, pero no al campo. En otro orden de cosas señala la competencia desleal de Europa, por la competencia que supone tener que cumplir conforme a la agricultura ecológica.

Por último señala que en el pueblo hay mucha aceituna de mesa, es por ello, que la presentación de la moción tiene razón de ser.

*Sin producirse más intervenciones y con el voto a favor de los concejales del Grupo Socialista (5), el voto en contra de los concejales del Grupo Popular (3) y el voto a favor del concejal de Izquierda Unida (1) **SE ACUERDA:***

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC) se puede cerrar con un balance negativo para Andalucía, que va a recibir en el nuevo marco 418 millones de euros menos que los percibidos entre 2007 y 20163, según los números del reparto entre comunidades autónomas presentados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea.

En la última Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se ha constatado la estimación de pérdidas que calculó la Consejería de Agricultura a partir de la propuesta previa del Ministerio, y se ha demostrado que no eran unas previsiones disparatadas, como consideró el ministro Miguel Arias Cañete, sino que eran un auténtico varapalo para este sector en Andalucía.

A falta aún de concretar algunos aspectos de la aplicación del modelo, las pérdidas ascenderán a 160 millones de euros en los pagos directos y 258 millones en el caso de los fondos de desarrollo rural, básicos para la creación de empresas en zonas rurales, y elementos esenciales en la generación de empleo en comarcas especialmente deprimidas de nuestra comunidad.

El ministerio no ha tenido en cuenta la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, siendo la percepción igualmente de todas las organizaciones agrarias andaluzas, no habiéndose respetado los acuerdos de la Confederación Sectorial del pasado mes de julio de evitar las transferencias entre agricultores, ganaderos y territorios.



Ayuntamiento de Aznalcázar

Como se ha expuesto, en el capítulo de las ayudas directas, los agricultores y ganaderos andaluces perderán 160 millones de euros, fundamentalmente debido a los sectores finalmente incluidos como perceptores de ayudas acopladas, aquellas que priman la producción en cultivos con especiales dificultades o en peligro de desaparición, y en las que no se han tenido en cuenta las peculiaridades del campo andaluz.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía y la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Pese a la insistencia de Andalucía, han quedado excluidos de las ayudas acopladas el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa, y se ofrece un nivel muy bajo de apoyo al caprino y los frutos de cáscara de secano.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 221 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco, un 10% menos que en el anterior periodo.

De esta forma, Andalucía recibirá ahora el 23,7% de los fondos europeos de desarrollo rural que llega a España, cuando hasta ahora le correspondía 26,5%.

Este ajuste resulta del todo incomprensible, pues no se explica que habiendo subido en 238 millones la dotación de estos fondos para España, Andalucía pierda 211 millones de euros, a pesar de tener una tasa de desempleo mayor que el resto de zonas beneficiadas con el reparto.

Andalucía es la única comunidad que ve reducidos sus fondos para desarrollo rural, ya que las demás regiones españolas mantienen o incluso experimentan un incremento en este apartado, y que el Ministerio no haya explicado con claridad los criterios aplicados para el nuevo reparto. Andalucía había solicitado que se consideraran criterios como el censo de población rural de la Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Además, en la conferencia Sectorial se ha acordado que la cuota de cofinanciación que el Ministerio a los programas de desarrollo rural se reduzca el 50% al 30%, lo que supone una merma de otros 47 millones de euros adicionales.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno Central está realizando contra esta Andalucía.

PRIMERO.- *El Ayuntamiento de Aznalcázar muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la Política Agraria Comunitaria.*

SEGUNDO.- *El Ayuntamiento de Aznalcázar solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial con Andalucía.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.*



Ayuntamiento de Aznalcázar

PUNTO TERCERO.- MOCION GRUPO SOCIALISTA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Toma la palabra la Sra. Escalona González para presentar la propuesta de acuerdo de reforma de la ley orgánica de la salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Señala que al ser la moción muy larga la va a resumir para evitar que la gente se pierda.

Argumenta, entre otras cuestiones, que la reforma convierte a las mujeres que quieren abortar en clandestinas. Diferencia a las mujeres de primera, que podrán costearse un aborto seguro en un país avanzado, de las que no podrán hacerlo.

Señala que esta moción busca el respeto de la persona que quiera abortar

Toma la palabra la Sra. Ginés Conejo para argumentar que la vida del no nacido es un bien jurídico a preservar. Señala que el parlamento europeo así lo reconoce y el Tribunal Constitucional también. La nueva ley considera que bajo determinados supuestos garantistas se pueda abortar. Prosigue exponiendo los posibles casos.

Señala que no se coartan los derechos de la mujer, antes bien, se la defiende. Se garantiza la despenalización. Ejemplifica con la ley de 1985. Señala que se hace demagogia con las afirmaciones

Señala que existe total garantía social para las mujeres, puesto que estará cubierta por la seguridad social. Señala el modelo alemán respecto a la información y al periodo de reflexión. Asesoramiento socio económico.

El estado no puede decidir sobre los derechos de unos en detrimento de otros. Una sociedad moderna y avanzada debe respetar al más débil y a las mujeres. En definitiva, es una norma que libera a la mujer por primera vez. Termina señalando que espera puntos de entendimiento.

Toma la palabra el Sr. Moreno González haciendo una reflexión como culminación frente a la demagogia de eliminar la vida humana, argumenta que la ley del aborto del gobierno de Zapatero posibilitaba que cualquier persona con síndrome de down o discapacidad pudiera desaparecer.

Señala que estas personas tienen otras muchas capacidades que conocen bien las personas que conviven con ellos. Con la reforma de la ley se argumenta que cualquier persona con discapacidad tiene los mismos derechos y valor que cualquier otra.

En el turno de réplica la Sra. Escalona González le señala que aquí se pide respeto para quien no quiera abortar, y respeto para quien quiera abortar. Concluye que las débiles son las mujeres.

La Sra. Cabello González interviene para señalar que España es un país laico y que la moral individual o religiosa no se puede imponer.

Señala que mentir no está bien al afirmar que el Gobierno protege a los más desfavorecidos, cuando es el mismo Gobierno que ha quitado las ayudas a estos dependientes. Los nacidos sí que son vulnerables. Argumenta que abortar es una decisión muy dura y es una carga tremendamente pesada.

El Sr. Moreno González apunta a que los avances científicos han demostrado que hay un proyecto de vida que hay que defender. Señala que el feto es el más vulnerable. Es más importante estar vivo que morir en el vientre de la madre. Hace referencia a la falta de dinero para la ley de dependencia.



Ayuntamiento de Aznalcázar

Interviene la Sra. Alcaldesa para defender la aprobación por el gobierno de Zapatero de la ley de dependencia. Refiere que el borrador de la ley del aborto se presenta por uno de los ministros menos valorados del gobierno. Nos situaremos a la cola de los países de la Unión Europea.

Pregunta sobre los niños con discapacidad y sin recursos de la ley de dependencia. Refiere a unas declaraciones del ministro en referencia a que una mujer es mujer cuando da a luz. Interpela sobre la capacidad y responsabilidad que tiene una niña de dieciséis años. Concluye pidiendo que se llegue a un consenso para la ley conforme las inquietudes de las personas de las calles.

La Sra. Ginés Conejo pregunta a la Sra. Alcaldesa sobre si está de acuerdo en que para recoger a una menor del instituto se requiera una autorización y para abortar no.

Le responde la Sra. Alcaldesa, dando por concluido el debate.

*Sin producirse más intervenciones y con el voto a favor de los concejales del Grupo Socialista (5), el voto en contra de los concejales del Grupo Popular (3) y el voto a favor del concejal de Izquierda Unida (1) **SE ACUERDA:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

Para ello, garantiza el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y regula unas condiciones que la propia ley dispone que se interpretarán en el modo más favorable para la protección y eficacia de los derechos fundamentales de la mujer que solicita la intervención, en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un importante avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión europea.

En concreto, estas recomendaciones quedan sustanciadas en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocidas por sus siglas en



Ayuntamiento de Aznalcázar

inglés, CEDAW), ratificada por España y que en su artículo 16 (e) compromete el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tenor acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos.

El Gobierno ha venido anunciando una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

PRIMERO.- Afirma que las leyes deben garantizar los derechos fundamentales de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, así como las condiciones de la interrupción voluntaria, legal y segura del embarazo (IVE) que reconoce nuestra vigente legislación, de acuerdo con los instrumentos internacionales y resoluciones de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales.

SEGUNDO.- Declara que la salud sexual y reproductiva debe ser asegurada por los distintos poderes públicos, con equidad en el acceso a las prestaciones, en desarrollo de sus políticas sanitarias, educativas y sociales, para así poder contar con una política pública, integral y preventiva de salud sexual y reproductiva.

TERCERO.- Considera que debe mantenerse una legislación de plazos combinada con determinados supuestos de indicación terapéutica, de acuerdo con las recomendaciones expertas y la aplicación en el derecho comparado, que asegure a las mujeres la adopción de una decisión libre e informada en un periodo concreto de la gestación, ejerciendo la "autodeterminación consciente" sin interferencia de terceros, como ha recogido la jurisprudencia del tribunal constitucional.

CUARTO.- Rechaza la revisión de la vigente legislación en España sobre salud sexual y reproductiva y sobre el ejercicio libre y responsable de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el Gobierno.

QUINTO.- Insta al Gobierno a descartar la reforma anunciada y a prescindir de cualquier iniciativa que debilite la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo, así como a garantizar el acceso a la IVE en condiciones que aseguren la protección y eficacia de los derechos de cualquier mujer que solicite la mencionada intervención en el Sistema Nacional de Salud, y en particular, su derecho al libre desarrollo de la personalidad, a la vida, a la integridad física y moral, a la intimidad, a la libertad ideológica y a la no discriminación".

Seguidamente la Sra. Alcaldesa comenta la intención de dar cuenta de determinada información al Pleno. Siendo interpelada por el Sr. Moreno González sobre si el Pleno había concluido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta le responde afirmativamente.

Es por ello que, aún continuando las intervenciones, se entiende concluida la citada sesión, y con ello la presente acta a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos.

De todo lo cual por mí, el Secretario se extiende de la presente Acta, de la que doy fe.

El Secretario

D. Manuel Jesús Blanco Mesa